

**JUNTA ESTATAL  
PARA EL  
CONTROL DE  
LOS RECURSOS  
DEL AGUA**



**AGENCIA DE  
PROTECCIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE  
DE CALIFORNIA**



**Proyecto de Política para Desarrollar el Plan  
para los Gastos del Fondo  
para el  
Fondo de Agua Potable Segura y Asequible**

Preparado por:

LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA

JUNTA ESTATAL PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DEL AGUA  
ESTADO DE CALIFORNIA

Abril 2020

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
	I.A. PROPÓSITO Y OBJETIVO .....	2
	I.B. Responsabilidades de la División de Agua Potable y la División de Asistencia Financiera .....	4
	I.C. Actualizaciones de la Política y Planes de Gastos del Fondo.....	4
<b>II.</b>	<b>APOYO A LA MISIÓN DE LAS JUNTAS DEL AGUA .....</b>	<b>5</b>
	II.A. Derecho humano al agua.....	5
	II.B. Cambio climático .....	6
<b>III.</b>	<b>CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS TRIBUS NATIVAS AMERICANAS<sup>8</sup></b>	
<b>IV.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>V.</b>	<b>ENTIDADES ELEGIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>13</b>
<b>VI.</b>	<b>DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO .....</b>	<b>14</b>
	VI.A. Sistemas de agua y pozos domésticos .....	14
	VI.B. Comunidades .....	14
<b>VII.</b>	<b>TIPOS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SU FINANCIACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>VIII.</b>	<b>ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>17</b>
	VIII.A. Programas y proyectos regionales .....	17
	VIII.B. Operación y mantenimiento .....	17
	VIII.C. Sustentabilidad del sistema.....	19
	VIII.D. Proyectos de emergencia.....	20
	VIII.E. Participación de la comunidad .....	21
	VIII.F. Desarrollo y capacitación de la fuerza laboral comunitaria .....	22
	VIII.G. Mejora de la eficiencia administrativa.....	22
<b>IX.</b>	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>23</b>
<b>X.</b>	<b>APELACIÓN DE UNA DETERMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>23</b>
<b>XI.</b>	<b>REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA EL PLAN DE GASTOS DEL FONDO<sup>24</sup></b>	

XI.A.	Grupo Asesor .....	24
XI.B.	Análisis de las Necesidades de Agua Potable .....	24
XI.C.	Prioridades del Plan de Gastos del Fondo .....	25
XI.D.	Identificación de los sistemas de agua que requieren soluciones....	26
XI.E.	Evaluación y priorización de soluciones para los sistemas que se encuentran en incumplimiento.....	27
XI.F.	Evaluación y priorización de soluciones para sistemas que se encuentran en riesgo.....	27
XI.G.	Lista de Soluciones para el Fondo para el Agua Potable Segura y Asequible.....	29
XI.H.	Informe de los Gastos del Año Anterior.....	30
XI.I.	Parámetros .....	30
XI.J.	Audiencia pública.....	32
XI.K.	Informe a la Legislatura.....	32
<b>XII.</b>	<b>OTROS ASUNTOS .....</b>	<b>32</b>
<b>XII.A.</b>	<b>Proceso de solicitud para la consideración de una consolidación</b>	<b>32</b>
<b>XII.B.</b>	<b>Programa de recursos SAFER .....</b>	<b>33</b>

# PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

## I. INTRODUCCIÓN

Esta Política está siendo adoptada por la Junta Estatal para el Control de los Recursos del Agua (Junta Estatal del Agua) para el desarrollo del Plan para los Gastos del Fondo (el Plan) para el Fondo de Agua Potable Segura y Asequible (el Fondo) como parte del Programa más amplio de la Junta Estatal del Agua (el Programa) para el Programa del Fondo para la Equidad y Resiliencia del Agua Potable Segura y Asequible (SAFER). Los objetivos del Programa SAFER son proveer de agua potable segura a cada comunidad de California y a cada habitante de California.

El Fondo se estableció mediante el Proyecto de Ley del Senado (SB) 200 en julio de 2019 a fin de abordar las brechas de financiación y proveer soluciones a los sistemas de agua, especialmente a aquellos que abastecen a comunidades desfavorecidas, para abordar sus necesidades de agua potable a corto y largo plazo. SB 200 requiere la transferencia anual del 5 por ciento de los ingresos anuales del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF, por sus siglas en inglés) (hasta \$ 130 millones) al Fondo hasta el 30 de junio de 2030. Los proyectos financiados por el Programa SAFER que utilizan fondos GGRF facilitarán asimismo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorarán la adaptación al cambio climático y la capacidad de adaptación de las comunidades desfavorecidas (DAC, por sus siglas en inglés) GGRF, los Hogares de Bajos Ingresos GGRF y las Comunidades de Bajos Ingresos GGRF. El dinero transferido al Fondo se asigna de manera continua y debe gastarse de conformidad con el Plan, el cual es aprobado anualmente por la Junta Estatal del Agua. El Plan se basa en un análisis de las necesidades de agua potable y documentará los gastos pasados y planificados y priorizará los proyectos para su financiación.

La Junta Estatal del Agua administra el Programa SAFER fundamentalmente a través de su División de Agua Potable (DDW, por sus siglas en inglés), División de Asistencia Financiera (DFA, por sus siglas en inglés) y su Oficina de Participación Pública (OPP, por sus siglas en inglés). La Junta Estatal del Agua establece las normas para el agua potable y adopta reglamentos para los sistemas de agua potable. La DDW emite permisos y vigila el cumplimiento con la Ley de Agua Potable Segura de California, ordenando incluso servicios de consolidación y de administrador. A través de la DFA, la Junta Estatal del Agua ofrece muchos programas a asistencia financiera para ayudar con el suministro de agua potable segura. La OPP proporciona ayuda para la participación de la comunidad para apoyar una participación eficaz del público en las decisiones y acciones de la Junta Estatal del Agua.

El Fondo complementa el conjunto de programas de asistencia financiera existentes de la Junta Estatal del Agua, los cuales generalmente están limitados a abordar la infraestructura de capital. Otras fuentes de financiamiento administradas por la Junta Estatal del Agua para proyectos de agua potable comprenden: partidas del Fondo General, la Proposición 68 de Agua Potable, la Proposición 1 y la Proposición 68 de Agua Subterránea y el Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable (DWSRF, por sus siglas en inglés), que ofrece préstamos y condonación de capital. Según la sección

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

116766 del Código de Salud y Seguridad, la finalidad del Fondo es asistir a los sistemas de agua a proporcionar un suministro adecuado y asequible de agua potable segura tanto a corto como a largo plazo y financiar lo siguiente:

- (1) Costos operativos y de mantenimiento (O&M, por sus siglas en inglés) para ayudar a proveer un suministro adecuado de agua potable segura tanto a corto como a largo plazo.
- (2) Consolidación de los sistemas de agua o extensión de los servicios de agua potable a otros sistemas públicos de agua, pozos domésticos y pequeños sistemas estatales de agua.
- (3) Provisión de agua de reemplazo, según sea necesario, a fin de garantizar la protección inmediata de la salud y la seguridad como una solución a corto plazo.
- (4) Provisión de servicios de administrador (conforme la sección 116686 del Código de Salud y Seguridad) con el objeto de ayudar a los sistemas a ser autosuficientes a largo plazo.
- (5) Desarrollo, implementación y sostenibilidad de soluciones de agua potable a largo plazo.
- (6) Costos de la Junta Estatal del Agua vinculados a la implementación y administración de los programas bajo el Código de Salud y Seguridad, sección 116765, *et seq.*

La base jurídica para el Fondo está establecida en la Sección 53082.6 del Código de Gobierno; las Secciones 39719, 100827, 116275, 116385, 116530, 116540, 116686, y el Capítulo 4.6 (comenzando en la Sección 116765) del Código de Salud y Seguridad; y el Capítulo 7 (comenzando en la Sección 8390) del Código de Servicios Públicos.

A pesar de cualquier disposición en esta Política, la Junta Estatal del Agua implementará el Fondo en consistencia con la ley y la política federal, y la ley y la política estatal.

Las disposiciones en esta Política son válidas una vez adoptadas por la Junta Estatal del Agua, a menos que se requiera lo contrario por la ley, la orientación, los reglamentos o convenios federales o estatales.

### I.A. PROPÓSITO Y OBJETIVO

El propósito de esta Política es establecer y documentar el modo en que la Junta Estatal del Agua desarrollará e implementará el Plan de Gastos del Fondo. Esta Política trata acerca de cómo el Programa avala la misión de las Juntas de Agua; define términos clave; aborda entidades y proyectos elegibles; facilita una estrategia de financiación general; comprende términos y condiciones de financiación y cómo apela una determinación de financiación; trata los elementos requeridos del Plan de Gastos

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

del Fondo (incluyendo cómo se identificarán, evaluarán y priorizarán las soluciones propuestas); insta un proceso de petición para considerar las órdenes de consolidación e identifica los recursos del programa SAFER.

El principal objetivo del Programa SAFER, conforme el Código de Salud y Seguridad, sección 116765, subdivisión (j) es hacer realidad la verdadera justicia ambiental en California y comenzar a abordar las continuas cargas ambientales desproporcionadas en el estado mediante la creación de un fondo para abastecer agua potable segura en cada Comunidad de California para cada californiano. El Fondo ayudará a los sistemas de agua a proporcionar una provisión segura, apropiada y asequible de agua potable a las comunidades tanto en el cercano como en el largo plazo mediante la aceleración de la implementación de soluciones a corto y largo plazo, cambiando los sistemas de agua a modalidades de funcionamiento más eficientes y brindando soporte de O&M a largo plazo cuando sea necesario. Las soluciones financiadas adoptarán una visión holística de las violaciones existentes, otras deficiencias del sistema y riesgos potenciales (por ejemplo, contaminantes no regulados que generen una preocupación nueva) al evaluar las alternativas.

Los objetivos a corto plazo para el Programa SAFER incluyen:

- (1) La provisión de agua potable segura para más comunidades y personas, de manera más eficiente y en menor tiempo. Esto puede concretarse mediante el reemplazo de agua, designando administradores para evaluar la condición y las necesidades de sistemas deficientes e identificar oportunidades para aumentar la eficacia y acelerar la implementación de proyectos de capital.
- (2) La promoción de la consolidación y extensión del servicio.

Los objetivos a largo del Programa SAFER comprenden el apoyo a las mejoras del sistema de agua, tal como las actualizaciones del sistema y la creación de capacidad técnica, administrativa y financiera (TMF, por sus siglas en inglés) para hacer que los sistemas sean seguros, eficientes y sustentables.

Los propósitos del Plan de Gastos del Fondo son:

- (1) Identificar los sistemas públicos de agua (PWS, por sus siglas en inglés), los sistemas comunitarios de agua (CWS, por sus siglas en inglés), los pequeños sistemas de agua estatales y regiones donde los pozos domésticos fallan sistemáticamente o están en riesgo de no abastecer agua potable segura apropiada, las causas de la falla, y los remedios adecuados;
- (2) Determinar las cantidades y las fuentes de financiamiento necesarias para abastecer agua potable segura o para eliminar el riesgo de un fracaso respecto a abastecer agua potable segura; e
- (3) Identificar brechas respecto a la provisión de agua potable segura y asequible, y determinar las cantidades y las fuentes potenciales de financiamiento para eliminar dichas brechas.

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

La Junta Estatal del Agua convocó a un Grupo Asesor en diciembre de 2019 para ofrecer aportaciones respecto al desarrollo de esta Política, el Plan de Gastos del Fondo, y la aplicación general del Fondo. La Sección XI.A. brinda más información acerca del Grupo Asesor.

### **I.B. Responsabilidades de la División de Agua Potable y la División de Asistencia Financiera**

La Junta Estatal del Agua administra el Fondo a través de la DFA e implementa la Ley de Agua Potable Segura a través de DDW. El Director Adjunto de la DFA, o su designado, está autorizado para celebrar acuerdos de asistencia financiera con fondos del Fondo conforme esta Política y los Planes de Gastos del Fondo. El Director Adjunto de DDW, o la persona designada, emite permisos y aplica los recursos de la Junta Estatal del Agua contra los sistemas públicos de agua por incumplimiento de la Ley de Agua Potable Segura de California, incluido el pedido de consolidación y el nombramiento de servicios de administrador. De igual modo, la Junta Estatal del Agua establece estándares de agua potable y adopta regulaciones para los sistemas de agua potable.

DFA y DDW trabajarán conjuntamente para garantizar que los sistemas en infracción o que se identifiquen como en riesgo se consideren según la Política y los Planes de Gastos de Fondos para financiar proyectos o servicios apropiados que aborden problemas de calidad del agua y contemplen la solución a largo plazo más sustentable para cada sistema en particular. El personal de la Junta del Agua trabajará para identificar e implementar soluciones para pequeños sistemas estatales en DACs y pozos privados que no abastecen agua potable. En cuanto a los proyectos o servicios que ya se están financiados, DFA y DDW continuarán trabajando en colaboración con el sistema y otras partes interesadas (por ejemplo, agencia de primacía local, proveedores de asistencia técnica, consultores), según corresponda, para ayudar a reducir o eliminar obstáculos a fin de garantizar que los proyectos avancen de manera adecuada o que los servicios se brinden de forma oportuna.

### **I.C. Actualizaciones de la Política y Planes de Gastos del Fondo**

Las versiones iniciales de la Política y el Plan de Gastos del Fondo estarán vigentes en junio y julio de 2020, respectivamente, con el objeto de que no se dilate la implementación de soluciones. La Política y el Plan de Gastos del Fondo se evaluarán continuamente a medida que se implemente y continúe desarrollándose el programa SAFER. La Política se revisará según sea necesario a medida que el Programa evolucione. Se anticipa que la Política se revisará con una frecuencia inicial de dos años. El Plan de Gastos del Fondo se actualizará anualmente según lo exija la ley. A partir de 2021, los Planes de Gastos del Fondo incluirán una estrategia proyectada de

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

cinco años y una lista de soluciones asociadas en la medida en que puedan identificarse y proyectarse. El Director Adjunto de la DFA puede realizar enmiendas aclaratorias y no sustantivas a esta Política.

El desarrollo del Plan de Gastos del Fondo se coordinará y complementará la implementación de otros planes de programas de financiación de agua potable para aprovechar mejor otras fuentes de financiación de capital. Estos programas comprenden el Plan de uso previsto del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable y programas financiados por bonos administrados por la Junta Estatal del Agua. El personal de la Junta Estatal del Agua también coordinará con otras agencias de financiación, incluidas, entre otras, USEPA, el Departamento de Recursos del Agua y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).

## II. APOYO A LA MISIÓN DE LAS JUNTAS DEL AGUA

Los proyectos financiados por el Programa SAFER más grande ayudan a promover la misión de las Juntas del Agua de “preservar, mejorar y restaurar la calidad de los recursos hídricos y el agua potable de California a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y todos los usos beneficiosos, y garantizar la asignación adecuada de recursos del agua y el uso eficiente, en beneficio de las generaciones presentes y venideras”. Parte de esta misión comprende, aunque no exclusivamente, la promoción del derecho humano al agua y el tratamiento del cambio climático.

### III.A. Derecho humano al agua

En febrero de 2016, la Junta Estatal del Agua adoptó la Resolución N°. 2016-0010 que identifica el derecho humano al agua como una prioridad y un valor central de las Juntas del Agua. De conformidad con la sección 106.3 del Código del Agua, “todo ser humano tiene derecho a agua segura, limpia, asequible y accesible adecuada para el consumo humano, la cocina y los fines sanitarios”. Esta Política es consistente con la sección 106.3 del Código del Agua, ya que la función primordial del Programa SAFER es garantizar que cada californiano tenga acceso a agua potable segura y asequible. La Junta Estatal del Agua desarrolló un mapa interactivo que muestra el estado de cumplimiento de los sistemas públicos de agua, al cual se puede acceder en el Portal del Derecho Humano al Agua de la Junta Estatal del Agua en [https://www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/hr2w/](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/hr2w/) . Se desarrollarán herramientas adicionales para rastrear la implementación del Programa SAFER y los gastos del Fondo.

La Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA, por sus siglas en inglés) desarrolló una herramienta de evaluación y datos para identificar indicadores con el objeto de alcanzar el Derecho Humano al Agua utilizando datos sobre la calidad, accesibilidad y asequibilidad del agua. Como parte de su trabajo de planificación de

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

contingencia de sequía, el Departamento de Recursos del Agua (DWR, por sus siglas en inglés) desarrolló criterios iniciales de evaluación y planificación del impacto de la sequía. El personal de la Junta Estatal del Agua continuará trabajando conjuntamente con OEHHA, DWR y las partes interesadas en pos del desarrollo de parámetros para rastrear el progreso del Programa SAFER y el Fondo.

### **II.A.1. Acceso de personas indigentes al agua y saneamiento**

En diversas ocasiones, las personas indigentes no tienen acceso a agua limpia y segura. El Fondo es una oportunidad potencial para abastecer agua potable limpia y segura a dichas personas. Inicialmente, la Junta está concentrando los fondos disponibles en la provisión de agua potable y asequible para los sistemas de agua que infrinjan los estándares de salud pública, los sistemas de agua que están en riesgo y los usuarios de pozos domésticos en áreas de alto riesgo. No es posible la inversión a gran escala para abastecer agua potable a personas indigentes con los fondos disponibles de la Junta debido a las otras demandas importantes que conllevan esos fondos.

No obstante, los proyectos de alcance limitado o los programas piloto que mejoran el acceso o proporcionan acceso al agua potable a las personas indigentes pueden financiarse a través del Programa SAFER en coordinación con municipios, otras agencias públicas y socios no gubernamentales que abordan directamente la variedad de desafíos vinculados a la falta de vivienda. Además, dado que el Programa SAFER se centra en apoyar las mejoras en la infraestructura del agua potable y los problemas de asequibilidad en comunidades de bajos ingresos, contribuye a ayudar a mantener a las personas en viviendas y comunidades más asequibles.

### **III.B. Cambio climático**

La Junta Estatal del Agua intenta reducir los efectos del cambio climático y fomentar los recursos de agua sustentable para las generaciones futuras. En marzo de 2017, la Junta Estatal del Agua adoptó la Resolución N°. 2017-0012 que exige un enfoque proactivo al cambio climático en todas las acciones y programas de la Junta del Agua. En lo que atañe al Fondo, el Código de Salud y Seguridad, sección 39719, subdivisión (b) (3) (B) exige que los fondos de GGRF se empleen para facilitar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o para mejorar la adaptación al cambio climático y la capacidad de recuperación de los Hogares de Bajos Ingresos GGRF, las GGRF DACs o las Comunidades de Bajos Ingresos GGRF. Esta Política está diseñada para apoyar esos esfuerzos.

#### **II.B.1. Requisitos de inversiones climáticas de California**

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

A partir del 1 de julio de 2020, se transferirán anualmente hasta \$ 130 millones del GGRF al Fondo hasta 2030. Además de facilitar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o mejorar la adaptación al cambio climático y la capacidad de recuperación de las GGRF DACs, los Hogares de Bajos Ingresos GGRF y las Comunidades de Bajos Ingresos GGRF, los gastos de GGRF para el Programa SAFER deben cumplir con los requisitos del Código de Salud y Seguridad, sección 39712, subdivisiones (b) (1-6), de conformidad con el Código de Salud y Seguridad, División 25.5 (a partir de la Sección 38500) cuando proceda y en la medida de lo posible. La Junta Estatal del Agua cumplirá con estos requisitos mediante el financiamiento de proyectos que:

- Mejoren la salud pública al esforzarse por garantizar que todos los abastecimientos públicos de agua cumplan con las normas para el agua potable.
- Reduzcan la exposición a los contaminantes ambientales locales que se encuentran en el agua potable.
- Proporcionen desarrollo y capacitación laboral a las comunidades desfavorecidas y de bajos recursos.
- Proporcionen oportunidades de fomento de capacidades a través de la participación y el liderazgo comunitario.
- Beneficien a las personas que viven en comunidades desfavorecidas o de bajos recursos.

Además, conforme el Código de Salud y Seguridad, sección 39719, subdivisión (b) (3) (B), la Junta Estatal del Agua financiará proyectos que:

- Incrementen la capacidad de recuperación y adaptación al cambio climático y disminuyan los impactos del cambio climático (flujos de agua superficial reducidos, cuencos de agua subterránea decrecientes, creciente problema de contaminación ambiental, sequía, incendios forestales) al incrementar la sustentabilidad a largo plazo de los sistemas de agua potable.
- Incorporen reducciones a las emisiones de gases de efecto invernadero en los proyectos mediante componentes de eficiencia energética y de energía renovable, cuando corresponda y sea factible.

La Junta Estatal del Agua cumplió con los requisitos de la sección 16428.9 del Código de Gobierno, subdivisión (a) y la sección 39719 del Código de Salud y Seguridad, subdivisión (b) antes de que se gastaran los fondos de GGRF describiendo en un Memorando de Registro y Certificación de Gastos el modo en el cual los gastos del programa mejorarán la adaptación al cambio climático así como la capacidad de recuperación de las GGRF DACs, los Hogares de Bajos Ingresos GGRF o las Comunidades de Bajos Ingresos GGRF. La evaluación y la priorización de la solicitud del proyecto se definirán con mayor detalle en el Plan de Gastos del Fondo y considerarán los criterios definidos en las Guías de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones del Clima de California (Guías de Financiamiento de

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

GGRF, disponibles en: <https://ww3.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/2018-funding-guidelines.pdf>), en particular, asegurando que los proyectos beneficien a las Poblaciones Prioritarias de GGRF. Se encuentra disponible una herramienta interactiva de mapeo de Poblaciones Prioritarias de GGRF en: <http://www.arb.ca.gov/cc-communityinvestments>. La Junta Estatal del Agua trabajará conjuntamente con la Junta de Recursos del Aire de California con el objeto de determinar una metodología para rastrear e informar mejoras de proyectos financiados por el Fondo (por ejemplo, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, co-beneficios y mejoras afines relativas al cambio climático) y desarrollar un modelo de informe para el programa SAFER.

**IV.** El Fondo de Agua Potable Segura y Asequible es parte de las Inversiones del Clima de California, un programa estatal que destina miles de millones de dólares a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecimiento de la economía y mejora de la salud pública y el medio ambiente, particularmente en DACs. El programa de Tope y Comercialización (*cap-and-trade*) también crea un incentivo financiero para que las industrias inviertan en tecnologías limpias y desarrollen formas innovadoras para reducir la contaminación. Los proyectos de Inversiones del Clima de California comprenden viviendas asequibles, energía renovable, transporte público, vehículos con cero emisiones, restauración ambiental, agricultura más sustentable, y reciclaje, entre otros. Al menos el 35 por ciento de estas inversiones se llevan a cabo y benefician a los residentes de DACs, comunidades de bajos ingresos y hogares de bajos ingresos en California. Para recabar más información, visite el sitio web de Inversiones del Clima de California en: <http://www.caclimateinvestments.ca.gov/>

## V. CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS TRIBUS NATIVAS AMERICANAS

**VI.** Se dará prioridad al compromiso con las Tribus Nativas Americanas de California en las actividades de proyección, en el diseño y los elementos de financiamiento de programas del Programa SAFER. Las Tribus Nativas Americanas de California son beneficiarios elegibles para recibir dinero procedente del Fondo. Las necesidades del sistema de agua de las Tribus Nativas Americanas de California para recibir financiamiento se evaluarán en base a los mismos criterios que los de otros beneficiarios elegibles. Todos los acuerdos de financiamiento de la Junta Estatal del Agua contienen obligaciones de cumplimiento, tales como monitoreo, informes, inspección y contabilidad (consulte la Sección IX para recabar más información acerca de los términos y condiciones de financiamiento). Estas obligaciones de cumplimiento garantizan que la Junta Estatal del Agua cumpla con los requisitos legales y administre responsablemente los fondos estatales. Las tribus nativas americanas reconocidas a nivel federal también son elegibles para recibir fondos de SAFER, y el personal

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

trabjará con ellos para intentar garantizar que también puedan beneficiarse con dicho programa. Para financiar un proyecto con una Tribu Nativa Americana de California, la Junta Estatal del Agua podra necesitar una exencion limitada de inmunidad soberana exclusivamente para garantizar el cumplimiento con los terminos del acuerdo de asistencia financiera. Adicionalmente, la Junta Estatal del Agua colaborara con las Tribus Nativas Americanas de California para acceder a informacion respecto a la calidad del agua y la informacion operativa del sistema de aguas, si esta disponible.

### VII. DEFINICIONES

La Poltica incluye los siguientes terminos definidos:

“Suministro adecuado” significa agua suficiente para cubrir en todo momento las necesidades de salud y seguridad de los residentes (§ 116681, sub. (a) del Codigo de Salud y Seguridad.)

“Administrador” significa una persona, empresa, compana, asociacion, sociedad, compana de responsabilidad limitada, municipalidad, servicio publico u otro organo o institucion publica que la Junta Estatal del Agua ha determinado que es competente para llevar a cabo los servicios administrativos, tecnicos, operativos, legales o de gestion exigidos para los fines de la Seccion 116686 del Codigo de Salud y Seguridad, de conformidad con el Manual de Polticas para el Administrador adoptado por la Junta Estatal del Agua. (§§ 116275, sub. (g), 116686, sub. (m)(1) del Codigo de Salud y Seguridad).

“Tribu Nativa Americana de California” significa Tribus Nativas Americanas de California reconocidas federalmente, y Tribus Nativas Americanas no reconocidas federalmente que se encuentran en la lista de contacto gestionada por la Comision de la Herencia Nativa Americana para los fines del Capıtulo 905 de los Estatutos del 2004. (Consulte el § 116766, sub. (c)(1). del Codigo de Salud y Seguridad). Los sistemas de agua potable para tribus reconocidas federalmente se encuentran bajo la jurisdiccion reguladora de la Agencia de Proteccion Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), mientras que las tribus no reconocidas federalmente estan actualmente bajo la jurisdiccion de Junta Estatal del Agua

“Sistema comunitario de agua” o “CWS” significa un PWS que atiende a por lo menos 15 conexiones de servicio utilizadas por residentes que viven allı todo el ano o atiende de manera regular a por lo menos 25 residentes que viven todo el ano en la zona atendida por el sistema. (§ 116275, sub. (i). del Codigo de Salud y Seguridad).

“Falla constantemente” significa una falla respecto a proporcionar un aprovisionamiento adecuado de agua potable segura. (§ 116681, sub. (c). del Codigo de Salud y Seguridad)

“Consolidacion” significa unir dos o mas sistemas publicos de agua, pequenos sistemas de agua estatales, o residencias afectadas en un solo sistema de agua publico, ya sea

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

físicamente o administrativamente. (Consulte § 116681, sub. (e). del Código de Salud y Seguridad).

“Contaminante” significa una sustancia o materia física, química, biológica o radiológica en el agua. (§ 116275, sub. (a). del Código de Salud y Seguridad.)

“Rentable” significa alcanzar un resultado sustentable al costo más razonable.

“Sistema de agua designado” significa un sistema público de agua o un sistema de agua estatal pequeño al cual se le ha ordenado consolidarse de conformidad con la Sección 116682 del Código de Salud y Seguridad o que atiende a una comunidad desfavorecida, y respecto a la cual la Junta Estatal del Agua ha encontrado que falla constantemente en suministrar un aprovisionamiento adecuado de agua potable asequible y segura. (§ 116686, sub. (m)(2). del Código de Salud y Seguridad.

“Comunidad desfavorecida” o “DAC” significa toda la zona de servicio de un sistema comunitario de agua, o una comunidad dentro de la misma, en la cual el ingreso medio de los hogares es menor al 80 por ciento del nivel medio del ingreso estatal por hogar. (§ 116275, sub. (aa).) del Código de Salud y Seguridad.). Véase la definición de “Comunidad Desfavorecida GGRF”.

“Poblaciones prioritarias de GGRF” significa poblaciones que deben recibir un trato prioritario respecto a los fondos de GGRF, es decir, GGRF DAC, Comunidades de Bajos Ingresos GGRF y Hogares de Bajos Ingresos GGRF.

“Pozo doméstico” significa un pozo de agua subterránea utilizado para suministrar agua para las necesidades domésticas de una residencia individual o un sistema de agua que no es un sistema público de agua y que tiene no más de cuatro conexiones de servicio. (§ 116681, sub. (g). del Código de Salud y Seguridad)

“Director Ejecutivo” significa el Director Ejecutivo de la Junta Estatal del Agua.

“Fondo” Significa el Fondo para Agua Potable Segura y Asequible establecido de conformidad con la sección 116766 del Código de Salud y Seguridad.

“Plan de Gastos del Fondo ” significa el plan que la Junta Estatal del Agua elabora de conformidad con la sección 116768 y siguientes del Código de Salud y Seguridad.

“Fondo para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero” tiene el mismo significado que en la Sección 39710 del Código de Salud y Seguridad.

“Comunidad Desfavorecida GGRF” o “GGRF DAC” significa una comunidad desfavorecida identificada por la Agencia de Protección Ambiental de California de conformidad con la sección 39711 del Código de Salud y Seguridad, es decir, las comunidades pueden incluir, de manera enunciativa, cualquiera de los siguientes: (1) áreas desproporcionadamente afectadas por la contaminación ambiental y otros peligros que pueden conducir a efectos negativos para la salud pública, exposición o degradación ambiental, o (2) áreas con concentraciones de personas de bajos ingresos, alto desempleo, bajos porcentajes de propiedad de vivienda, altos costos de alquiler, poblaciones sensibles o de bajos niveles de logro educativo.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

“Guías de Financiamiento de GGRF” se refiere a las Guías de Financiamiento de agosto de 2018 para las Agencias que Administran las Inversiones del Clima de California.

“Comunidades de Bajos Ingresos GGRF” significa áreas de censo con ingresos medios por hogar en o debajo del 80 por ciento del ingreso medio a nivel estatal o con ingresos medios por hogar en o debajo del umbral designado como de bajos ingresos de conformidad con la lista preparada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de límites estatales de ingreso adoptada de conformidad con la Sección 50093 del Código de Salud y Seguridad. (Consulte § 39713, sub. (d)(2).del Código de Salud y Seguridad)

“Hogares de Bajos Ingresos GGRF” significa hogares con ingresos por hogar en o debajo del 80 por ciento del ingreso medio a nivel estatal o con ingresos por hogar en o debajo del umbral designado como de bajos ingresos de conformidad con la lista preparada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de límites estatales de ingreso adoptada de conformidad con la Sección 50093 del Código de Salud y Seguridad. (Consulte § 39713, sub. (d)(1). Del Código de Salud y Seguridad)

“Poblaciones prioritarias de GGRF” significa poblaciones que deben recibir un trato prioritario respecto a los fondos de GGRF, es decir, GGRF DAC, Comunidades de Bajos Ingresos GGRF y Hogares de Bajos Ingresos GGRF.

“Consumo humano” significa el uso del agua para beber, tomar un baño o una ducha, lavar las manos, la higiene oral, o cocinar, incluyendo sin limitación, la preparación de alimentos y lavar los platos. (§ 116275, sub. (e). del Código de Salud y Seguridad)

“Préstamo” significa e incluye cualquier instrumento de financiamiento reembolsable, incluyendo un préstamo, una fianza, convenio de venta a plazos, pagaré, u otro comprobante de deuda.

“Hogar de Bajos ingresos” significa un hogar unipersonal con un ingreso menor al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, conforme el mismo es actualizado periódicamente en el Registro Federal del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos conforme a lo indicado en la subsección (2) de la Sección 9902 del Título 42 del Código de los Estados Unidos. Consulte la definición de “Hogares de Bajos Ingresos GGRF”.

“Nivel máximo de contaminantes” significa el nivel máximo permitido de un contaminante en el agua. (§ 116275, sub. (f). del Código de Salud y Seguridad)

“Ingreso medio familiar” o “MHI” significa el ingreso familiar que representa el valor medio para la comunidad. Los métodos para calcular el Ingreso medio familiar se incluirán en esta Política como un futuro Apéndice A.

“Sistema de Agua No Comunitario No Transitorio” o “NTNC” significa un sistema de agua público que no es un sistema de agua comunitario y que abastece regularmente al menos a las 25 mismas personas durante seis meses al año.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

“Norma primaria para el agua potable” tiene el mismo significado que en la subdivisión (c) de la sección 116275 del Código de Salud y Seguridad.

“Sistema Público de Agua” o “PWS” significa un sistema para el suministro al público de agua para el consumo humano a través de tuberías u otros medios de transporte, que cuenta con 15 o más conexiones de servicio o que atiende con regularidad a por lo menos 15 personas diariamente por lo menos durante 60 días en el curso de un año. Un PWS incluye cualquier grupo de instalaciones para la recolección, el tratamiento previo, el tratamiento, almacenaje y distribución bajo el control del operador del sistema, las cuales son utilizadas principalmente en conexión con el sistema; cualquier instalación o grupo de instalaciones para la recolección previa o el tratamiento que no se encuentran bajo el control del operador, que son utilizadas principalmente en conexión con el sistema, y cualquier sistema de agua que trata el agua en nombre de uno o más sistemas públicos de agua con el fin de transformarla en segura para el consumo humano. (§ 116275, sub. (h). del Código de Salud y Seguridad)

“Agua de reemplazo” incluye, sin limitación, agua embotellada, agua de máquinas expendedoras, unidades de tratamiento de punto de utilización o de punto de entrada. (§ 116767, sub. (q). del Código de Salud y Seguridad)

“Residente” significa una persona ocupa físicamente, ya sea porque es propietario, alquila, renta o por algún otro medio, la misma vivienda durante por lo menos 60 días en un año. (§ 116275, sub. (t). del Código de Salud y Seguridad)

“Agua potable segura” significa agua que cumple con todas las normas primarias y secundarias para el agua potable, tal como se definen en la sección 116275 del Código de Salud y Seguridad.

“Normas secundarias para el agua potable” significa las normas que especifican los niveles máximos de contaminantes, según el criterio de la Junta Estatal del Agua, que son necesarias para proteger bienestar público. Las normas secundarias para el agua potable pueden ser aplicables a cualquier contaminante en el agua potable que podría afectar negativamente el bienestar público. Los reglamentos que establecen las normas secundarias para el agua potable pueden variar de acuerdo con circunstancias geográficas y de otro tipo y pueden ser aplicables a cualquier contaminante en el agua potable que afecte negativamente el sabor, olor o el aspecto del agua cuando tales normas son necesarias para garantizar un suministro de agua pura, saludable y potable. (§ 116275, sub. (d). del Código de Salud y Seguridad)

“Conexión de servicio” significa el punto de conexión entre la tubería o el medio de transporte del cliente, y el medidor del sistema de agua, tubería de suministro o el medio de transporte, con ciertas excepciones. (Consulte § 116275, sub. (s). del Código de Salud y Seguridad)

“Comunidad Gravemente Desfavorecida” o “SDAC” se refiere al área de servicio completa de un sistema de agua comunitario en el que el MHI representa menos del sesenta por ciento del ingreso familiar promedio en todo el estado.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

“Sistema de agua en una comunidad pequeña” o “CWS pequeño” significa un CWS que atiende a no más de 3,300 conexiones de servicio o a una población que permanece en la vivienda todo el año de no más de 10,000 personas. (§ 116275, sub. (z).del Código de Salud y Seguridad)

“Lista de Soluciones” significa una lista de proyectos en el Plan de Gastos del Fondo que prioriza la recepción de asistencia del Fondo en un año fiscal estatal en concreto.

“Sistema de agua estatal pequeño” significa un sistema para el suministro de agua entubada al público para el consumo humano, que atiende a por los menos cinco, pero no más de 14, conexiones de servicio y no suministra agua potable con regularidad a más de un promedio de 25 personas diariamente durante más de 60 días en el transcurso de un año. (§ 116275, sub. (n). del Código de Salud y Seguridad)

“Junta Estatal del Agua” significa la Junta Estatal para el Control de los Recursos del Agua.

“Capacidad Técnica, Financiera y de Gestión” o “TMF” significa la capacidad de un sistema de agua para planear, alcanzar y mantener el cumplimiento a largo plazo con las normas para el agua potable, para así garantizar la calidad y la idoneidad del suministro de agua.

“Agua de máquina expendedora” significa cualquier agua despachada por una máquina expendedora, instalación expendedora de agua al por menor, o agua proveniente de una fuente de agua privada, o algún otro tipo de agua tal como está definido en la Sección 111170 del Código de Salud y Seguridad, que no es colocada en una botella dentro de contenedores sellados, y que es expendida por medio de una máquina expendedora de agua, una instalación expendedora de agua al por menor, un transportista de agua o por cualquier otra persona o instalación que expendiera agua potable, para fines culinarios u otros fines que involucran la posibilidad que sea ingerida por humanos. El agua de máquina expendedora no incluye agua de un sistema público de agua que no ha sido sometida a un tratamiento adicional. El agua vendida sin un tratamiento adicional no es agua expendida por medio de una máquina expendedora y deberá etiquetarse de conformidad con la Sección 111170 del Código de Salud y Seguridad. (§ 111070, sub. (b). del Código de Salud y Seguridad)

“Normas para Centrales Abastecedoras de Agua” significa los reglamentos adoptados por la Junta Estatal del Agua denominadas “Normas para Centrales Abastecedoras de Agua de California” (Capítulo 16 (comenzando en la Sección 64551) de la División 4 del Título 22 del Código de Reglamentos de California). (§ 116275, sub. (q). del Código de Salud y Seguridad)

## V. ENTIDADES ELEGIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO

Los beneficiarios elegibles comprenden agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos, compañías de agua, tribus nativas de California,

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

administradores y agencias de sustentabilidad de aguas subterráneas. El financiamiento proporcionado a una empresa de servicios públicos regulado por la Comisión de Servicios Públicos o una compañía de agua debe tener un propósito público claro y definido y beneficiar a los clientes de los sistemas de agua en vez de a inversores o accionistas.

### VI. DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

#### VI.A. Sistemas de agua y pozos domésticos

Los proyectos y/o servicios elegibles en términos de Fondos de Agua Potable Segura y Asequible deben abordar: 1) problemas relativos al cumplimiento de la calidad del agua existentes o potenciales; 2) deficiencias técnicas, administrativas o de capacidad financiera que impiden que un sistema abastezca de manera sustentable agua potable segura y asequible y 3) mejoras en los sistemas públicos de agua, sistemas de agua comunitarios, sistemas de agua pequeños estatales y pozos domésticos en infracción o que se consideren en riesgo. En líneas generales, los proyectos priorizados se incluirán en las categorías de proyectos DWSRF A, B y C (consulte la Sección XI.D, XI.E y XI.F con respecto a la identificación y priorización de proyectos).

#### VI.B. Comunidades

Por lo general, los proyectos y servicios propuestos serán priorizados para recibir financiamiento si benefician a Hogares de Bajos Ingresos o Poblaciones Prioritarias GGRF, DACs o SDACs. Se pueden financiar también proyectos y servicios propuestos no DAC si el proyecto en cuestión reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

Una comunidad desfavorecida se define en función del Ingreso medio familiar (MHI) en relación con el MHI estatal. DFA establece el MHI para el área afectada a un sistema de agua. Las pautas de determinación del MHI se incluirán en esta Política como un futuro Apéndice A y se publicarán on-line en:

[https://www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/grants\\_loans/sustainable\\_water\\_solutions/](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/sustainable_water_solutions/) (previsto para julio de 2020). Las encuestas de ingresos del hogar pueden llevarse a cabo cuando los datos de MHI provenientes de fuentes tal como la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) no estén disponibles o no sean representativos de la comunidad. Las pautas para realizar encuestas de ingresos de los hogares se incluirán en esta Política como un futuro Apéndice B.

Para DWSRF y los programas de agua potable financiados por bonos, la Junta Estatal del Agua establece la elegibilidad de subvenciones y préstamos y los montos

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

asignados anualmente para proyectos DAC y no DAC, dependiendo de los fondos disponibles, en el Plan de Uso Previsto (IUP) de DWSRF. El tamaño de la comunidad o del sistema de agua también puede considerarse un factor en términos de elegibilidad para subvenciones o préstamos, ya que los sistemas más grandes a menudo poseen economías a escala más fuertes para soportar mejoras en los sistemas de agua y O&M en curso.

A continuación se describen algunas consideraciones especiales en lo que respecta a la elegibilidad y priorización de fondos.

### **VI.B.1. Proyectos del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero**

El propósito de los proyectos o servicios financiados con partidas de GGRF debe ser facilitar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en California o mejorar la resiliencia al cambio climático y la adaptación para las GGRF DACs, las Comunidades de Bajos Ingresos GGRF o los Hogares de Bajos Ingresos GGRF (Código de Salud y Seguridad, § 39719, subd. (B) (3) (B)).

### **VI.B.2. Escuelas y Sistemas de Agua no Comunitarios no Transitorios**

El personal de la Junta Estatal del Agua evaluará la elegibilidad para financiar un sistema de agua NTNC propiedad de un distrito escolar público K-12 en función de la fuente de los fondos del Fondo SADW: 1) al contemplar el uso de fondos GGRF, se considerará el MHI de la comunidad afectada por el distrito escolar al momento de evaluar la elegibilidad de los proyectos; 2) al considerar el uso de otros fondos transferidos al Fondo SADW, se entiende que el NTNC de un distrito escolar público K-12 abastece a una comunidad severamente desfavorecida (SDAC) dado que los usuarios principales son estudiantes menores de edad, cuyos ingresos son usualmente inferiores al 60 por ciento del MHI anual a nivel estatal.

Los demás NTNCs elegibles así como el MHI de la pequeña comunidad a la que abastecen serán evaluados caso por caso según la base de clientes prevista.

### **VI.B.3. Comunidades con una gran proporción de hogares secundarios**

Una comunidad con hogares secundarios que constituyen más del 50 por ciento del número total de viviendas no se considerará un DAC al momento de determinar la elegibilidad para su financiamiento. Una comunidad con entre un 25 y un 50 por ciento de hogares secundarios será evaluada caso por caso a fin de determinar su elegibilidad para recibir una subvención o subvención parcial. Por lo general, los residentes permanentes son quienes residen en la comunidad al menos seis meses al año; no obstante, los trabajadores migratorios estacionales también pueden contabilizarse como residentes permanentes. Es posible que se requiera una encuesta permanente de hogares para determinar la elegibilidad de proyectos que benefician a una comunidad con una prominencia conocida de hogares secundarios.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

### VI.B.4. Capacidad de pago

La capacidad del solicitante o del propietario del sistema para abonar el costo de la mejora de capital o reembolsar un préstamo puede ser evaluada con el objeto de determinar la capacidad financiera de un sistema o solicitante para contribuir al costo del proyecto y/o servicio y puede afectar la parte del proyecto/costo de servicio disponible a ser financiado como subvención. DFA puede exigir a los solicitantes que presenten documentos financieros auditados o declaraciones de impuestos para evaluar la capacidad del solicitante/propietario de financiar un proyecto.

### VI.B.5. Otras consideraciones

Al determinar la elegibilidad de financiamiento, la Junta Estatal del Agua también puede tomar en consideración otros factores, que comprenden, entre otros, el costo de vida de una comunidad, la tasa de desempleo, las tarifas de agua elevadas y la proporción de hogares superpoblados. El personal de la Junta Estatal del Agua, en colaboración con el Grupo Asesor, desarrollará un umbral de accesibilidad a ser considerado por la Junta Estatal del Agua en futuras actualizaciones de la Política o los Planes de Gastos del Fondo. El umbral de asequibilidad se refiere a la accesibilidad de un sistema de agua o nivel comunitario en relación con un hogar individual. La Junta Estatal del Agua fijará el umbral de asequibilidad en el Plan de Gastos del Fondo como parte del requisito para la creación de una lista de sistemas que no logran proporcionar de forma constante un suministro adecuado de agua potable segura (Código de Salud y Seguridad, § 116769 (2) (B)).

## VII. TIPOS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SU FINANCIACIÓN

El Fondo puede utilizarse en una amplia gama de proyectos y/o servicios de las siguientes clases:

- Provisión de agua de reemplazo provisional (por ejemplo, agua embotellada temporaria, punto de uso [POU] o instalación en el punto de entrada [POE])
- Planificación o diseño (por ejemplo, estudio de viabilidad)
- Construcción
- Consolidación (física o gerencial)
- Financiamiento del administrador
- O&M
- Asistencia técnica (por ejemplo, asistencia en la construcción)

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

También es posible financiar cualquier proyecto o servicio elegible en caso de emergencia. En la Sección VIII.D, se incluye información adicional acerca de proyectos de emergencia.

Las Secciones XI.D y XI.E incluyen información acerca de la identificación, evaluación y priorización de soluciones y describen con más detalle el Plan de Gastos del Fondo.

### **VIII. ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO**

En líneas generales, la estrategia de financiamiento del Fondo durante los próximos diez años es lograr que las comunidades accedan, con la mayor celeridad posible, al agua potable y que los sistemas alcancen soluciones sustentables y resilientes a largo plazo. Los proyectos deben abordar la calidad del agua existente y potencial, la cantidad u otros problemas operacionales y de TMF promoviendo la consolidación en los casos que sea factible.

A continuación se describen algunas consideraciones especiales.

#### **VIII.A. Programas y proyectos regionales**

Siempre y cuando sea apropiado, el personal de la Junta del Agua intentará trabajar con sistemas y entidades para promover soluciones a escala regional en lugar de una serie de proyectos o servicios individuales a fin de incrementar la eficiencia y disminuir la carga administrativa. Algunos ejemplos incluyen, de manera enunciativa, programas de agua provisionales de varios condados administrados por un tercero; programas de pruebas de pozos domésticos en todo el condado administrados por un tercero y financiación regional para un sistema más grande que se consolidará con múltiples sistemas más pequeños.

#### **VIII.B. Operación y mantenimiento**

Uno de los usos prioritarios del Fondo es brindar apoyo a los sistemas con fallas y en riesgo que no pueden operar y mantener los sistemas para abastecer agua potable segura y asequible. El Fondo puede utilizarse para lograr que estos sistemas, en la medida de lo posible y de ser factible, alcancen un nivel de sustentabilidad a largo plazo. La Junta Estatal del Agua implementará una serie de estrategias para ofrecer apoyo operativo y de mantenimiento para estos sistemas.

##### **VIII.B.1. Consolidación y extensión del servicio**

Un mecanismo primario para incrementar la eficiencia operativa y reducir los costos operativos y de mantenimiento a largo plazo es consolidar los sistemas pequeños en sistemas más grandes. El personal de la Junta Estatal del Agua buscará opciones para

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

consolidar sistemas en los casos que sea factible. La consolidación puede ser física o administrativa o puede incluir la extensión del servicio a hogares o sistemas estatales pequeños. Los Fondos SAFER pueden usarse para:

- (1) Abonar la infraestructura necesaria para la consolidación
- (2) Compensar el aumento de los costos operativos y de mantenimiento para el sistema receptor durante la consolidación (es decir, hasta tanto los clientes del sistema de consolidación comiencen a recibir el servicio de agua del sistema receptor)
- (3) Abonar cualquier infraestructura adicional que requiera el sistema más grande para consolidar el sistema más pequeño a fin de garantizar que los clientes existentes no se vean afectados por la consolidación
- (4) Proporcionar incentivos para consolidaciones voluntarias
- (5) Los incentivos de consolidación específicos para el sistema más grande se identificarán en los Planes de Gastos del Fondo y en DWSRF IUP.

### **VIII.B.2. Mejoras en la infraestructura para reducir los costos operativos y de mantenimiento a largo plazo**

La Junta Estatal del Agua continuará financiando mejoras en la infraestructura del sistema de agua con un enfoque en la reducción de los costos operativos y de mantenimiento a largo plazo. Proyectos como la instalación de medidores de agua, el reemplazo de líneas de distribución con fugas u obsoletos, la instalación de sistemas de energía solar y el reemplazo de bombas ineficientes pueden reducir los costos operativos a largo plazo mediante la reducción de la demanda total de agua y energía.

### **VIII.B.3 Asistencia técnica y administradores**

Históricamente, la Junta Estatal del Agua ha brindado asistencia técnica a pequeños DACs y ampliará tales esfuerzos bajo el Programa SAFER. La asistencia técnica puede reducir directamente los costos operativos y de mantenimiento cuando los servicios se brindan de forma gratuita para actividades que, de otro modo, requerirían que el sistema invirtiera fondos, por ejemplo, capacitación de operadores del sistema de agua y desarrollo de planes de gestión de activos y planes de mejora de capital. La asistencia técnica también puede proporcionar reducciones indirectas en O&M a través del desempeño de las evaluaciones de TMF y asistiendo al sistema de agua a implementar las recomendaciones de mejora de TMF.

La Junta Estatal del Agua puede nombrar y financiar Administradores para operar y mantener los sistemas de agua o para gestionar la implementación de proyectos de capital con el objeto de acelerar su finalización. A través del Administrador, la Junta Estatal del Agua puede aportar fondos para la operación y mantenimiento del sistema mientras se optimiza la capacidad técnica, administrativa y financiera del mismo o se consolida el sistema.

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

La Junta Estatal del Agua puede aportar fondos para proveedores de servicios, tales como gerentes de proyectos de construcción o planificación para acelerar la implementación de soluciones para sistemas que buscan implementar soluciones. De igual modo, la Junta Estatal del Agua puede aportar fondos para evaluaciones TMF, planificación preliminar y asistencia ambiental o de ingeniería.

La Junta Estatal del Agua también puede suministrar servicios agrupados a múltiples sistemas dentro de un área para reducir costos.

### **VIII.B.4 Asistencia directa para compensar los Costos Operativos y de Mantenimiento**

La Junta Estatal del Agua puede aportar fondos directos a los sistemas de agua para garantizar que las operaciones se financien adecuadamente cuando las tarifas excedan el umbral de accesibilidad fijado por la Junta Estatal del Agua. Esto puede incluir el cumplimiento de una obligación de deuda existente si ayuda al sistema a lograr la sustentabilidad a largo plazo.

El personal de la Junta Estatal del Agua aplicará un enfoque iterativo para asistir a los sistemas en la optimización de la eficiencia y reducción de los costos operativos y de mantenimiento. Se puede brindar soporte directo de O&M durante este período intermedio a fin de garantizar que los clientes reciban agua potable segura y asequible mientras se planifican e implementan soluciones. El objetivo a largo plazo es que todos los sistemas se vuelvan autosuficientes. Cualquier asistencia directa estará condicionada a que el sistema opere para optimizar la eficiencia, consolidarse, de ser posible, o tomar otra clase de medidas según lo indique la Junta Estatal del Agua para reducir los costos operativos y de mantenimiento.

La Junta Estatal del Agua puede poner a prueba un programa para proveer asistencia directa con el objeto de compensar los costos operativos y de mantenimiento. El programa piloto se centrará en los sistemas de agua que cumplan con los estándares de agua potable, si bien deberán cobrar tarifas que excedan el umbral de accesibilidad debido a la necesidad de tratar los contaminantes para cumplir con los límites máximos de contaminantes primarios.

### **VIII.C. Sustentabilidad del sistema**

El financiamiento de todos los proyectos para sistemas de agua dependerá del desarrollo o la actualización de un plan de gestión de activos, un plan de mejora de capital y la realización de un estudio de tarifas dentro de los primeros dos años luego de la finalización del proyecto. Con el objeto de promover la disponibilidad de fondos para sistemas que poseen un plan de sustentabilidad o capacidad de recuperación, los proyectos nuevos para sistemas que ya recibieron fondos de la Junta Estatal del Agua para tratar la calidad del agua existente y potencial, o problemas de capacidad técnica, gerencial o financiera, solo podrán considerarse para el financiamiento del nuevo

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

proyecto si el sistema completó los planes requeridos y el estudio de tarifas e implementó los ajustes de tarifas adecuados en los últimos cinco años.

### **VIII.D. Proyectos de emergencia**

Los proyectos o servicios elegibles y los costos reembolsables también pueden financiarse como casos de emergencia e incluir, entre otros, el reemplazo y la reparación de pozos, las emergencias, el transporte de agua, el apoyo de operación y mantenimiento, incluidos operadores de emergencia o para abordar la escasez repentina de ingresos causada por un desastre natural.

#### **VIII.D.1 Emergencias a gran escala**

Algunos proyectos o servicios de emergencia pueden ser necesarios para hacer frente a necesidades imprevistas causadas por desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, incendios o pandemias. Respecto a una emergencia o desastre natural declarado a nivel estatal o federal, la Junta Estatal del Agua trabajará con la Oficina de Servicios de Emergencia de California y demás agencias locales, estatales y federales para coordinar una respuesta e identificar las necesidades en cuestión. Si bien el Fondo puede ayudar, en ciertas circunstancias, a complementar la respuesta a desastres (por ejemplo, fondos paralelos o servicios o proyectos a pequeña escala), el monto de los fondos disponibles es insuficiente para abordar un desastre natural a gran escala. Además, los sistemas y procesos de financiamiento en los que se basa la Junta Estatal del Agua no permiten un desembolso rápido de fondos. Por lo general, los receptores de fondos deben contar con algunas reservas de efectivo disponibles para cubrir los costos mientras aguardan el reembolso.

#### **VIII.D.2 Emergencias a nivel del sistema**

Ante una emergencia inesperada del sistema de agua (por ejemplo, falla del tanque de almacenamiento, ruptura de la línea del sistema de agua) se pueden requerir otros proyectos o servicios de emergencia. Usualmente, los sistemas de agua con capacidad técnica, administrativa y financiera adecuadas tendrán reservas suficientes para afrontar las reparaciones de emergencia e implementarán un plan de mejoras de capital para mitigar o evitar emergencias causadas por infraestructura defectuosa y envejecida.

En lo que respecta a los sistemas que soliciten fondos por una emergencia específica del sistema de agua, la Junta Estatal del Agua requerirá la presentación de registros contables para determinar si el sistema posee reservas de emergencia adecuadas. La Junta Estatal del Agua dará prioridad a las solicitudes de fondos de emergencia de los sistemas que abastezcan a DACs pequeñas donde existe mayor amenaza para la salud y la seguridad pública. Al determinar las prioridades para financiar proyectos, la Junta Estatal del Agua también considerará el acceso o la capacidad del solicitante para calificar para fuentes alternativas de financiamiento. La Junta Estatal del Agua

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

hará su mayor esfuerzo para acceder y requerirá que el destinatario elegible acceda a otros fondos disponibles para afrontar las necesidades de emergencia, incluyendo otros fondos estatales, federales, locales o préstamos o líneas de crédito comercialmente disponibles.

En tales casos, DFA coordinará con DDW para implementar la respuesta regulatoria adecuada y los requisitos de financiamiento a fin de garantizar que el sistema de agua afectado trate sus deficiencias de TMF. El personal trabajará con proveedores de TA en la evaluación de las necesidades de planificación o asistencia técnica a largo plazo. El financiamiento de emergencia puede verse condicionado a que el sistema opere para mejorar la gestión de activos y la planificación financiera o tome otras medidas según lo indique la Junta Estatal del Agua para mejorar la capacidad TMF del sistema.

Las solicitudes de financiamiento de emergencia se aceptan continuamente para abordar las necesidades a medida que surgen.

El financiamiento de emergencia no debe entenderse como una vía rápida para financiar proyectos que no son de emergencia. No se aprobarán las solicitudes de emergencia presentadas en un intento de eludir el proceso de financiamiento regular para soluciones a largo plazo. Los proyectos bajo proceso de solicitud, pero que no progresaron debidamente, no se considerarán emergencias en líneas generales. Estos proyectos serán redirigidos a la fuente de financiamiento y al proceso de solicitud adecuados y se ofrecerá asistencia técnica adicional sujeto a disponibilidad.

### **VIII.E. Participación de la comunidad**

El personal de la Junta Estatal del Agua acrecentará su compromiso con los sistemas de agua, los residentes de la comunidad, los propietarios de pozos domésticos, las escuelas, las organizaciones locales basadas en la comunidad y otros beneficiarios de fondos en todas las etapas del Programa SAFER. Asimismo, el personal de la Junta Estatal del Agua trabajará para mantener una comunicación clara y materiales de divulgación en diversos idiomas y brindará múltiples oportunidades para la participación de la comunidad. El personal trabajará mancomunadamente con el Grupo Asesor y otras partes interesadas para solicitar aportes sobre diversos temas vinculados con la implementación del Programa SAFER; los comentarios se compartirán con los miembros de la Junta Estatal del Agua durante los talleres y reuniones de la misma. El personal de la Junta Estatal del Agua trabajará con el Grupo Asesor para desarrollar y actualizar una estrategia de participación y alcance comunitario de manera periódica.

Al igual que el Grupo Asesor, el personal de la Junta Estatal del Agua concertará reuniones comunitarias en todo el estado para crear conciencia sobre el Programa SAFER y sus componentes; solicitar comentarios sobre las necesidades de agua potable de la comunidad; y resaltar oportunidades para trabajos locales relacionados con el agua, capacitaciones para el desarrollo de capacidades y puestos de liderazgo. Se solicitarán e incorporarán aportes de la comunidad a lo largo del desarrollo de

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

proyectos desde la planificación hasta la construcción, así como a través de la construcción posterior y/o O&M, o durante la vigencia del servicio proporcionado (por ejemplo, agua de reemplazo provisional, financiamiento del administrador o TA). El aumento y la participación temprana de la comunidad ayudará a mantener los proyectos en marcha, identificar de manera proactiva los posibles riesgos, problemas o demoras y garantizar que las soluciones a largo plazo identificadas logren el compromiso de la comunidad y un camino hacia una gobernanza del agua equitativa y resiliente.

### **VIII.F. Desarrollo y capacitación de la fuerza laboral comunitaria**

En cumplimiento con las Guías de Financiamiento de GGRF, la Junta Estatal del Agua desarrollará e implementará un programa de desarrollo de la fuerza laboral valiéndose de las asociaciones y los acuerdos de financiamiento centrados en la capacitación y el desarrollo de capacidades para apoyar el empleo estable a largo plazo y el desarrollo profesional. El programa de desarrollo de la fuerza laboral se concentrará en pequeñas DACs y SDACs y hará un seguimiento del número de personas capacitadas e involucradas como aprendices como parte del programa. El programa de desarrollo de la fuerza laboral puede incluir las siguientes acciones:

- (1) Continuar financiando y, de ser pertinente, ampliar los programas de capacitación de operadores.
- (2) Proveer asistencia directa para el desarrollo de capacidades TMF a los sistemas de agua locales deficientes en este aspecto.
- (3) Promover el desarrollo y la capacitación de la fuerza laboral local, de ser pertinente, cuando se designen administradores.
- (4) Desarrollar e implementar una estrategia de base amplia para promover el desarrollo y la capacitación de la fuerza laboral comunitaria.
- (5) Coordinar con otras iniciativas de desarrollo de la fuerza laboral financiadas a través de Inversiones del Clima de California.

El Plan de Gastos del Fondo incluirá detalles específicos acerca del programa de desarrollo de la fuerza laboral.

### **VIII.G. Mejora de la eficiencia administrativa**

En pos de promover una mayor eficiencia en el desarrollo, ejecución y supervisión de los acuerdos y proyectos de financiación, el personal de la Junta Estatal del Agua:

- (1) Evaluará los pasos y requisitos actuales del proceso y llevará a cabo revisiones para mejorar los tiempos del proceso.
- (2) Desarrollará parámetros y objetivos adecuados para permitir la identificación de áreas potenciales de mejora.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

- (3) Identificará proyectos o tipos de proyectos que puedan ser candidatos para una revisión simplificada o exención de ciertos pasos de revisión, según sea factible conforme la ley y política aplicables.
- (4) Evaluará el potencial para identificar la fuente de financiamiento lo suficientemente temprano como para determinar si los requisitos transversales federales se aplicarán al proyecto de construcción.

### IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Los requisitos y condiciones generales del programa que deben cumplirse para obtener financiamiento se especifican en los Términos y Condiciones generales, disponibles en: [https://www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/grants\\_loans/general\\_terms.html](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/general_terms.html). Los términos y condiciones adicionales específicos de los gastos del GGRF se describen en las Guías de Financiamiento de GGRF.

La Junta Estatal del Agua requerirá la presentación de informes periódicos del proyecto y puede fijar requisitos adicionales como condiciones para el financiamiento, incluyendo sin limitación: la preparación de un plan de evaluación y valoración; auditorías de TMF; expectativas para la fijación de tarifas, mejoras operativas y de los sistemas para reducir el costo e incrementar la eficacia; evaluación de tecnologías de tratamiento alternativas, cualesquiera informes, datos, información y certificados que son razonablemente exigibles, y un estudio de viabilidad respecto a una consolidación o ampliación del servicio. La Junta Estatal del Agua también puede financiar las soluciones que determine que son las más sustentables considerando la capacidad de un sistema de agua para obtener y mantener la capacidad de TMF para operar el sistema de manera autosuficiente a largo plazo.

Las solicitudes de financiamiento recibidas por la Junta Estatal del Agua para el Programa SAFER serán tratadas conforme los requisitos de la Ley de Registros Públicos, es decir, cierta información incluida en las solicitudes, sujeta a tales requisitos, puede divulgarse públicamente.

### X. APELACIÓN DE UNA DETERMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los solicitantes podrán apelar una determinación de financiamiento relacionada con el Programa SAFER dentro de los treinta (30) días ante el Director Adjunto de la DFA o su designado, para obtener una decisión final por parte de la División. Asimismo, podrán apelar una decisión final de la División ante la Junta Estatal del Agua dentro de los treinta (30) días de su pronunciamiento. La Oficina del Asesor Principal de la Junta Estatal del Agua elaborará un resumen de la disputa y realizará recomendaciones

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

relativas a su resolución final, que se entregarán al Director Ejecutivo de la Junta Estatal del Agua y a cada Miembro de la Junta Estatal del Agua. Ante la propuesta de cualquier miembro de la Junta Estatal del Agua, la Junta Estatal del Agua revisará y resolverá la disputa de la manera que ésta última lo determine. Si la Junta Estatal del Agua acuerda no revisar la decisión final de la División, dicha decisión se entenderá como una acción final de la agencia en la disputa.

Una vez que se haya ejecutado un acuerdo de financiamiento, las disputas y las disposiciones de recursos referentes a dicho acuerdo prevalecerán, y las disposiciones acerca de disputas de esta sección no serán de aplicación.

### **XI. REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA EL PLAN DE GASTOS DEL FONDO**

El estatuto que rige el desarrollo del Plan de Gastos del Fondo contiene un número de requisitos. Esta sección describe cómo desarrollará la Junta Estatal del Agua la información para cumplir con dichos requisitos legales.

#### **XI.A. Grupo Asesor**

La Junta Estatal del Agua realizará consultas con un Grupo Asesor para que le ayude a desarrollar la Política, el Plan de Gastos de Fondo y la implementación general del Programa SAFER. El Grupo Asesor estará regido por un estatuto en el cual se especificarán los deberes de los asesores, y la frecuencia y los métodos de interacción con la Junta Estatal del Agua y con el público. El Grupo Asesor se reunirá hasta cuatro veces por año calendario. Dichas reuniones serán adicionales a otras reuniones de la Junta Estatal del Agua, talleres y demás oportunidades de participación pública.

Representantes de cada uno de los siguientes están incluidos en el Grupo Asesor:

- Sistemas de agua públicos
- Proveedores de TA
- Dependencias locales
- Organizaciones no gubernamentales
- Residentes atendidos por CWS en DACs, sistemas de agua estatales pequeños, y pozos domésticos
- El público

#### **XI.B. Análisis de las Necesidades de Agua Potable**

Un análisis de las necesidades de agua (Análisis de Necesidades) potable fue financiado inicialmente por el Capítulo 449 de los Estatutos de 2018, el cual requiere que esté finalizado para junio de 2021. El Análisis de Necesidades será actualizado

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

conforme se desarrolle alguna información. El Análisis de Necesidades y las contribuciones del Grupo Asesor y del público serán la base para el Plan de Gastos del Fondo, y abarcará, por lo menos, tres elementos:

- (1) **Elemento 1:** Identificación de PWSs en incumplimiento o en riesgo incluyendo:
  - a) PWSs con incumplimientos continuos
  - b) PWSs que corren el riesgo de fallar en base a factores como los que han sido identificados por la Junta Estatal del Agua
- (2) **Elemento 2:** Identificación de un pozo doméstico y sistemas estatales de agua pequeños que se encuentran en riesgo. La Junta Estatal del Agua utilizará los siguientes recursos:
  - a) Junta Estatal del Agua, Estudio Geológico de los Estados Unidos, Departamento Estatal de Salud y Recursos del Agua, y el Departamento de Recursos del Agua, u otra información disponible con respecto a pozos domésticos afectados por contaminantes.
  - b) Proyección para obtener datos respecto a un inventario, datos sobre la ubicación y la calidad del agua en los sistemas de agua estatales pequeños.
- (3) **Elemento 3:** Análisis de costos para soluciones provisionales y a largo plazo – se desarrollará una metodología para realizar una estimación de las soluciones más sustentables y rentables para los problemas en el agua potable identificados en los Elementos 1 y 2. Se considerarán también datos e información disponibles independientemente del Análisis de Necesidades, así como el trabajo que se realiza en otros programas (tanto dentro de las Juntas del Agua como a cargo de otras agencias estatales) (en la medida de lo posible conforme el financiamiento eficiente de los proyectos) para la identificación de sistemas y pozos domésticos en riesgo a los efectos de desarrollar el Plan de Gastos del Fondo.

### XI.C. Prioridades del Plan de Gastos del Fondo

Además de basarse en el Análisis de Necesidades, de conformidad con el Código de Salud y Seguridad, sección 116769, subdivisión (b), el Plan de Gastos del Fondo debe priorizar el financiamiento de todo lo siguiente:

- (1) Asistir a las DACs abastecidas por un sistema de agua público y Hogares de Bajos Ingresos afectados a un pequeño sistema de agua estatal o un pozo doméstico.
- (2) La consolidación o extensión del servicio, si es posible, y los contratos o subvenciones administrativas y de gestión celebrados para los administradores

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

(de conformidad con la sección 116686 del Código de Salud y Seguridad) de ser pertinente.

- (3) Los costos de financiamiento distintos a aquellos relacionados con los costos de construcción de capital, excepto los costos de construcción de capital vinculados a la consolidación y la extensión del servicio para reducir el costo unitario actual del servicio e incrementar la sustentabilidad de la infraestructura de agua potable y la prestación de servicios.

### **XI.D. Identificación de los sistemas de agua que requieren soluciones**

Los sistemas de agua que requieren soluciones para suministrar agua potable segura y asequible serán identificados en el Plan de Gastos del Fondo mediante la utilización de los siguientes.

- (1) Sistemas públicos de agua identificados como que se encuentran actualmente en incumplimiento o una o más normas primarias federales (por ejemplo, violaciones de la Región 9 de USEPA) o estatales para el agua potable que ya cuentan con una medida de aplicación. Estos sistemas sistemáticamente dejan de suministrar agua potable segura y asequible.
- (2) Sistemas públicos de agua que se encuentran en riesgo conforme a lo determinado por los criterios de riesgo identificados por el Análisis de Necesidades.
- (3) Revisión de un mapa creado por la División de Calidad del Agua de la Junta Estatal del Agua de acuíferos que tienen un alto riesgo de contener contaminantes que superen las normas de agua potable segura que son utilizados o que es probable que sean utilizados como una fuente de agua potable para un sistema estatal de agua pequeño o un pozo doméstico.
- (4) Revisión de un mapa creado por el Departamento del Recursos del Agua de zonas de alto riesgo respecto a sufrir sequías y otros factores de recuperación.
- (5) Notificación de la Junta Estatal del Agua a funcionarios de salud locales y dependencias de planeación de los condados con respecto a acuíferos de alto riesgo dentro de sus jurisdicciones.
- (6) Proyección y pruebas de los pozos domésticos que atienden a hogares de bajos recursos (por ejemplo, a través de proveedores de TA).
- (7) Sistemas de agua estatales pequeños y pozos individuales conforme a lo determinado por medio de una revisión de la información recopilada a partir del 1 de enero de 2014 hasta la actualidad e información electrónica recopilada anualmente en lo sucesivo.
- (8) Sistemas de agua comunitarios que atienden DACs que deben cobrar tarifas por arriba del umbral de asequibilidad establecido por la Junta Estatal del Agua a fin de suministrar, tratar y distribuir agua potable que cumpla con los estándares federales y estatales de agua potable.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

### **XI.E. Evaluación y priorización de soluciones para los sistemas que se encuentran en incumplimiento**

Los sistemas de agua comunitarios que se encuentran en incumplimiento, identificados con anterioridad, serán evaluados y clasificados por nivel de riesgo de conformidad con los siguientes criterios:

- (1) Riesgo inmediato para la salud
- (2) Fuentes no tratadas o que se encuentran en riesgo
- (3) Otros problemas crónicos de cumplimiento o escasez de agua

Las soluciones serán priorizadas dentro de cada categoría antes identificada. Se corresponden con las Categorías de Proyectos del Programa DWSRF A, B y C. Las consideraciones principales incluyen la relación costo eficacia, la viabilidad, los aportes de la comunidad, la asequibilidad, la disposición de los beneficiarios del financiamiento para proceder, el tiempo de incumplimiento y tener como objetivo soluciones sustentables a largo plazo que promuevan la adaptación y la capacidad de recuperación.

Las soluciones pueden incluir, sin limitación, una mezcla de los siguientes:

- (1) Suministros provisionales de agua
- (2) Administrador
- (3) Trabajo preliminar: estudios de viabilidad y planeación, incluyendo asistencia técnica
- (4) Regionalización, consolidación física/ampliación del servicio, o consolidación de gestión, incluyendo proyectos de infraestructura de capital y soporte de O&M
- (5) Reparación, reemplazo y modernización de equipos de sistemas de agua que están fallando, tuberías o accesorios
- (6) Optimización de sistemas
- (7) Operaciones a largo plazo y apoyo al O&M tras la optimización para sistemas de agua designados
- (8) Eliminación de barreras financieras para proporcionar acceso al capital (por ejemplo, cumplir obligaciones de deuda pendientes a largo plazo de los sistemas de agua comunitarios o pequeños sistemas estatales de agua)

### **XI.F. Evaluación y priorización de soluciones para sistemas que se encuentran en riesgo**

En principio, los sistemas de agua serán evaluados y clasificados por nivel de riesgo de conformidad con los siguientes criterios:

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

- (1) Sistemas con contaminantes en el agua de origen con niveles de notificación y/o niveles de respuesta, donde se propone un nivel de contaminantes máximo nuevo o revisado (MCL, por sus siglas en inglés), o que contienen contaminantes regulados en riesgo de exceder los MCLs establecidos.
- (2) TMF inadecuada
- (3) La vulnerabilidad de un sistema o suministro de agua, incluido el riesgo de interrupción o escasez debido a la sequía, la caída de las capas freáticas o los incendios forestales.
- (4) Antecedente de incumplimientos anteriores
- (5) Riesgos secundarios que incluyen normas para centrales abastecedoras de agua y potencial de una falla en la infraestructura
- (6) Otros factores de riesgo identificados

Como se aludió en la Sección XI.B, el Análisis de Necesidades se emplea para el desarrollo del Plan de Gastos del Fondo y para identificar los sistemas públicos de agua en riesgo. Los “Otros factores de riesgo identificados” (criterio 6 arriba) se documentarán en el Análisis de Necesidades. Las soluciones serán priorizadas dentro de cada una de las categorías de riesgo arriba identificadas. Las consideraciones principales incluyen: la relación costo eficacia, la asequibilidad, la viabilidad, el aporte de la comunidad y la búsqueda de soluciones sustentables, a largo plazo que promuevan la adaptación y la capacidad de recuperación. En lo que respecta a los proyectos que tratan contaminantes que no adoptaron MCLs, las Juntas del Agua evaluarán las soluciones que proporcionan suministros de agua provisionales o que reducen la probabilidad de grandes gastos de capital para tratar los contaminantes en el futuro (por ejemplo, consolidación, nuevas fuentes sin dichos contaminantes).

Las soluciones pueden incluir, sin limitación, una mezcla de los siguientes:

- (1) Suministros provisionales de agua
- (2) Administrador
- (3) Trabajo preliminar, estudios de viabilidad y planeación, incluyendo asistencia técnica
- (4) Regionalización, consolidación/ampliación física del servicio, o consolidación de gestión, incluyendo proyectos de infraestructura de capital y soporte de O&M
- (5) Reparación, reemplazo y modernización de equipo de sistemas de agua que están fallando, tuberías o accesorios
- (6) Optimización de sistemas
- (7) Soporte de O&M a largo plazo, luego de la optimización del sistema, para los sistemas de agua designados (es decir, un sistema de agua público o un sistema de agua pequeño estatal al cual se le ordenó consolidar o que abastece a una DAC, y que la Junta Estatal del Agua no logra de forma constante proporcionar un suministro adecuado de agua potable asequible y segura)

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

- (8) Eliminación de barreras financieras para proporcionar acceso al capital (por ejemplo, cumplir obligaciones de deuda pendientes a largo plazo de los sistemas de agua comunitarios o pequeños sistemas estatales de agua)

En base a la Evaluación de Necesidades y otra información disponible, la DFA proporcionará un financiamiento de subvención a proveedores de asistencia técnica y organizaciones de extensión comunitaria para ayudar con la evaluación y priorización de sistemas, y para identificar soluciones. El DFA puede consultar a personas que conocen las necesidades de los sistemas de agua, incluyendo sin limitación, el personal de la Junta Estatal del Agua, proveedores de asistencia técnica, miembros del Grupo Asesor, asociaciones industriales y profesionales y otros profesionales, para que ayuden a evaluar la capacidad TMF de los sistemas e identificar oportunidades para la consolidación, necesidades de financiamiento de capital, y otras eficiencias que pudiesen derivarse. Este grupo interactuará con la comunidad para proporcionar una vía para la aportación a la evaluación y la determinación de soluciones.

### **XI.G. Lista de Soluciones para el Fondo para el Agua Potable Segura y Asequible**

Una amplia gama de proyectos y actividades son elegibles para recibir financiamiento a través del Fondo (véase la Sección VI). La intención de la Junta Estatal del Agua es maximizar el uso del proceso de evaluación técnica, gerencial y financiera para identificar los costos de O&M, asistencia técnica, actividades de planificación o proyectos necesarios para alcanzar una solución a largo plazo y operaciones y gestión sustentables para sistemas que requieren asistencia financiera. El Plan de Gastos del Fondo identificará a los proyectos elegibles, las actividades y los costos, así como a los costos no elegibles.

La Lista de Soluciones para el Fondo será preparada en conexión con el IUP anual del Programa DWSRF. La Lista de Soluciones incluirá a sistemas en incumplimiento y sistemas en riesgo, colocando a las soluciones en orden de prioridad. A continuación, el financiamiento se asignará para maximizar la disponibilidad. Los proyectos de mejora de capital serán financiados generalmente a través del DWSRF u otras fuentes de financiamiento de capital de la Junta Estatal del Agua (por ejemplo, fondo de obligación), salvo cuando el proyecto o el beneficiario no califica para recibir los fondos o los fondos de capital son insuficientes. Se espera que los DACs que pueden satisfacer los requisitos crediticios DWSRF mediante el incremento de tarifas, así lo hagan, salvo cuando el incremento de las tarifas supere el umbral de asequibilidad. Una consolidación de comunidades no DAC que daría por resultado disminuciones en las emisiones de gases de efecto invernadero puede recibir financiamiento. El financiamiento se otorgará principalmente en la forma de subvenciones, con la potencial disponibilidad de algunos préstamos para incentivar las consolidaciones o refinanciar una deuda existente a una tasa más favorable.

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

La Lista de Soluciones del Fondo también identificará sistemas y proyectos para los cuales otras entidades, como las partes responsables o los descargadores que buscan vías alternativas de cumplimiento, poseen la obligación de ofrecer apoyo financiero (por ejemplo, para el tratamiento de 1,2,3-tricloropropano). La Junta Estatal del Agua evaluará dichos sistemas y proyectos a fin de determinar si las entidades con una obligación de financiamiento proveerán una solución oportuna, si la Junta Estatal del Agua debe financiar el proyecto y exigir el reembolso de la entidad con la obligación de financiamiento o si la Junta Estatal del Agua debe cofinanciar el proyecto con la entidad con la obligación de financiamiento.

Los sistemas de agua pueden requerir múltiples proyectos para la mejora de capital para así maximizar la eficacia y volverse sustentables. El personal de la Junta Estatal del Agua, en colaboración con los proveedores de asistencia técnica y las comunidades, pueden priorizar y organizar los proyectos en etapas con el objeto de suministrar agua potable segura tan pronto como sea factible, dependiendo de la disponibilidad del financiamiento. Para acelerar la disposición de soluciones a largo plazo, el personal del DFA podrá financiar múltiples fases del proyecto para mejorar la eficiencia.

### **XI.H. Informe de los Gastos del Año Anterior**

El Plan de Gastos del Fondo incluirá un resumen de los beneficiarios, el estado, tipo y ubicación de cada financiamiento durante el año anterior; y la cantidad y el tipo de fondos de cada fuente gastados en cada proyecto durante el año anterior. La Junta Estatal del Agua deberá proporcionar esta información al Departamento de Finanzas para su inclusión en su informe anual requerido de conformidad con la Sección 39720 del Código de Salud y Seguridad.

### **XI.I. Parámetros**

Esta Política identifica los tipos de parámetros que se rastrearán y para los cuales se establecerán objetivos numéricos específicos. El Plan de Gastos del Fondo reconocerá las metas numéricas específicas e incluirá un resumen del progreso alcanzado. Se incorporarán y rastrearán los siguientes parámetros para medir el éxito del programa, incluyendo:

- (1) El número de comunidades, incluyendo las comunidades con sistemas estatales pequeños y pozos domésticos, y escuelas y poblaciones asociadas abastecidas mediante suministros provisionales de agua potable segura, incluyendo sin limitación:
  - a) Dispositivos Punto de Uso/Punto de Entrada
  - b) Agua transportada
  - c) Agua potable embotellada, y
  - d) Máquinas expendedoras

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

- (2) El número de comunidades , incluyendo las comunidades con sistemas estatales pequeños y pozos domésticos, y escuelas y poblaciones asociadas con proyectos de planeación preliminar de asistencia ejecutados y finalizados, incluyendo sin limitación:
  - a) Planes de trabajo para ofrecer asistencia técnica
  - b) Contratos de administrador
  - c) Convenios de planeación, y
  - d) Proyectos de planeación.
- (3) El número de comunidades, incluyendo las comunidades con sistemas estatales pequeños y pozos domésticos, con soluciones a largo plazo finalizadas, incluyendo sin limitación:
  - a) Convenios u órdenes de consolidación celebrados
  - b) Convenios para el financiamiento de construcciones celebrados
  - c) Sistema de agua que nuevamente están en cumplimiento,
  - d) Convenios de financiamiento respecto a no construcción celebrados para apoyar a soluciones alternativas, eliminar barreras financieras, y proporcionar O&M a largo plazo.
- (4) El número de sistemas de agua comunitarios y sistemas de agua escolares y la población asociada que retoman el cumplimiento e incumplen, así como:
  - a) El tiempo para retomar el cumplimiento
  - b) El número de sistemas que no cumplen con los requisitos establecidos antes y después de julio de 2019
- (5) Parámetros relativos a la adaptación al cambio climático, que comprenden:
  - a) Libras de dióxido de carbono ahorradas por proyecto
  - b) Número de comunidades, incluidas las comunidades estatales de sistemas pequeños y pozos domésticos, y las escuelas y la población asociada con una solución a largo plazo en proceso de implementación (es decir, se está financiando un proyecto de construcción)
- (6) Rentabilidad del programa, que comprende:
  - a) Costo de la solución por conexión o por persona abastecida
- (7) Eficiencia administrativa del Programa de financiamiento, incluyendo:
  - a) El tiempo transcurrido entre que se solicita y proporciona el agua de reemplazo provisional
  - b) El tiempo transcurrido entre la solicitud de asistencia técnica y el inicio de la asistencia técnica proporcionada
  - c) El tiempo para completar una solicitud luego de su inicio
  - d) El tiempo para que una solicitud completa se vuelva un acuerdo de financiamiento ejecutado
  - e) El tiempo para que una solicitud completa de reembolso resulte en la recepción del pago
- (8) Eficacia de la participación comunitaria del Programa, que comprende:
  - a) Número de reuniones del Grupo Asesor

## **PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE**

- b) Número de reuniones comunitarias
- c) Número estimado de asistentes a la reunión.
- d) Análisis de sitios web y redes sociales
- e) Diversidad de las estrategias de comunicación, plataformas y materiales.

El personal de la Junta Estatal del Agua trabajará conjuntamente con las partes interesadas, incluyendo el Grupo Asesor, a fin de proponer criterios y parámetros para evaluar el TMF de los sistemas de agua y los umbrales de accesibilidad de todo el sistema. Se identificarán parámetros adicionales para la implementación del programa a medida que el programa evolucione.

### **XI.J. Audiencia pública**

La Junta Estatal del Agua llevará acabo por lo menos una audiencia pública antes de la adopción de cada Plan de Gastos del Fondo.

### **XI.K. Informe a la Legislatura**

La Junta Estatal del Agua proporcionará el primer Plan de Gastos del Fondo al Comité Legislativo Presupuestario Unido y los presidentes del comité fiscal en cada cámara de la Legislatura a más tardar el 1° de mayo de cada año. La Junta Estatal del Agua puede presentar los Planes de Gastos del Fondo ya sea en los documentos del Presupuesto del Gobernador, o en la forma de informes independientes. El Plan de Gastos del Fondo será publicado en el sitio web de la Junta Estatal del Agua.

## **XII. OTROS ASUNTOS**

### **XII.A. Proceso de solicitud para la consideración de una consolidación**

Los miembros de una comunidad desfavorecida pueden solicitar que la Junta Estatal del Agua considere ordenar la consolidación del sistema de agua de la comunidad. Cualquier solicitud de este tipo deber incluir la siguiente información:

- Información de contacto, incluyendo el nombre y la dirección del solicitante;
- Firmas de los miembros de la comunidad que apoyan la consolidación;
- Información disponible respecto a la calidad del agua en el sistema de agua;
- La ubicación del sistema de agua con relación a sistemas de agua adyacentes o cercanos;
- La(s) razón(es) por la(s) cual(es) el solicitante pide la consolidación.

## PROYECTO DE POLÍTICA PARA DESARROLLAR EL PLAN PARA LOS GASTOS DEL FONDO PARA EL FONDO DE AGUA POTABLE SEGURA Y ASEQUIBLE

Aquellas solicitudes que incluyen un apoyo comunitario considerable y que resulten rentables tendrán mayores posibilidades de ser aceptadas y llevadas a cabo por la Junta Estatal del Agua.

A la recepción de una solicitud, la DDW confirmará la recepción de la misma dentro de los 30 días, revisará la solicitud y hará recomendaciones con respecto a su resolución definitiva. La Junta Estatal del Agua informará al solicitante 90 días después de la recepción de la solicitud, si la Junta Estatal del Agua tomará en consideración consolidar el sistema de agua nombrado en la solicitud de conformidad con la Sección 116682 del Código de Salud y Seguridad. Se considerará que una solicitud es rechazada si no hay una respuesta por parte de la Junta Estatal del Agua dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la cual la Junta Estatal del Agua recibió la solicitud. Si la solicitud es rechazada, la Junta Estatal del Agua conservará la solicitud en sus archivos para el caso en que surjan futuras oportunidades de consolidación.

### **XII.B. Programa de recursos SAFER**

La información con respecto al Programa SAFER, el financiamiento y el Grupo Asesor puede consultarse en el sitio web de la Junta Estatal del Agua en:

<https://www.waterboards.ca.gov/safer/>.

La Junta Estatal del Agua, con la asesoría del Grupo Asesor, continuará desarrollando herramientas y recursos para dar seguimiento a los proyectos y los gastos y los avances en relación a los parámetros establecidos para llevar agua potable segura y asequible a todos los habitantes de California.